



## DECRETO ALCALDICIO Nº 0001837 QUINTERO, 0 2 JUN. 2017

ARRASCO

**E**ALDE

## VISTO:

- 1. Que el 29 de Junio del presente año, se cumplen sesenta años de la Ordenación Sacerdotal del Padre Pedro Ferrini Vicini;
- 2. Que el citado sacerdote fue nombrado "Ciudadano Ilustre de Quintero", mediante Decreto Alcaldicio Nº 469, de fecha 24 de noviembre de 1987;
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 4033, de fecha 09 de Octubre de 2014 por el que fue renombrada la "Plaza de los Niños", como "Padre Pedro Ferrini Vicini";
- 4. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- i) Que, mediante decreto alcaldicio N° 469, de fecha 24 de noviembre de 1987, el sacerdote, don Pedro Ferrini Vicini, fue nombrado "Ciudadano Ilustre de Quintero";
- ii) Que el aludido sacerdote, durante toda su vida, ha tenido una participación activa en las múltiples acciones en la formación espiritual de la comunidad de Quintero, especialmente vinculado a los jóvenes, sumado a la reconocida labor educacional desarrollada en Quintero, a través del Colegio Don Orione;
- iii) Que, el actual director del Colegio don Orione, Sr. Juan Matus Hernández, en audiencia sostenida con el alcalde de la comuna el día 28 de abril de 2017, solicitó apoyo para organizar la celebración del referido aniversario de ordenación sacerdotal;

## DECRETO

- 1. SE AUTORIZA al personal municipal para organizar, en coordinación con el Colegio Don Orione de Quintero, las actividades de aniversario de los sesenta años de Ordenación Sacerdotal del Padre Pedro Ferrini Vicini.
- 2. Los gastos que esta actividad irrogue serán imputados al presupuesto municipal vigente, previa factibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Anótese, comuniquese, cúmplase y archivese, en su oportunidad.

YESMINA GUERRÁ SANTIBÁÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

LIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaria Municipal
- 3. Dirección Administración y Finanzas
- 4. Control.-MCP/YGS/RGC/ecg.